



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.429

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Declaración del H.C.D N°29/2022.....	5
Resolución del D.E.M. N°475.....	6
Resolución del D.E.M. N°476.....	7
Resolución del D.E.M. N°477.....	8
Resolución del D.E.M. N°478.....	11
Resolución del D.E.M. N°479.....	14
Resolución del D.E.M. N°480.....	16
Resolución del D.E.M. N°481.....	18
Resolución del D.E.M. N°482.....	20
Resolución del D.E.M. N°483.....	24
Resolución del D.E.M. N°484.....	27
Resolución del D.E.M. N°485.....	29
Resolución del D.E.M. N°486.....	31
Resolución del D.E.M. N°487.....	32
Resolución del D.E.M. N°488.....	34
Resolución del D.E.M. N°489.....	36

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Cerono

Sra. Natalia Zakegian



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 29/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art.1°.- DECLARAR al artista Mateo Villalba "CIUDADANO ILUSTRE" de Curuzú Cuatía. -

Art.2°.- ENTREGAR al Sr. Mateo Villalba copia de la presente. -

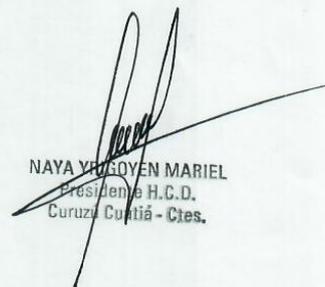
Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 13 de octubre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATÍA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 475 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Sergio Ramón GARATE, DNI 31.260.579; en el Expediente Administrativo Nro. 2928/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos de que infiere la participación de deportistas y sus acompañantes a la ciudad de Córdoba para la realización del "Torneo Nacional de Karate Tradicional" que se llevará a cabo los días 22 y 23 de octubre del corriente año.-

Que tal evento constará con la presencia de las más altas jerarquías del KARATE de Argentina y, de dicho torneo será clasificatorio para quienes participen del mundial que se llevará a cabo en Eslovenia durante el mes de diciembre.-

Que dentro de los gastos que incurre su organización se enumera el traslado, alojamiento, comida e inscripción.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y formación en los mismos, máxime cuando en el están incluidos nuestros niños.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. Sergio Ramón GARATE, DNI 31.260.579.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 OCT 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 476

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$730.960,00) acreditada el 06 de Octubre de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$730.960,00) acreditada el 06 de Octubre de 2022, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 24 OCT 2022

[Firma]
CRA VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



[Firma]
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022”
 “1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022”

RESOLUCION N° 477.007

VISTO:

El llamado a concurso de precios 30/2022 para la “adquisición de productos alimenticios varios” los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del “concurso de precios para las compras en general”; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

CRA. VERONICA SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGE IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"adquisición de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del lunes 11 de octubre del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

CRA VERÓNICA SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGROYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	2.600 unidades	\$ 91,90	\$ 238.940,00
Fideos por 500 Grs.	2.600 unidades	\$ 98,62	\$ 256.412,00
Azúcar por 1 Kg.	2.600 unidades	\$ 210,00	\$ 546.000,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	2.600 unidades	\$ 85,71	\$ 222.846,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	2.600 unidades	\$ 108,76	\$ 282.776,00
Total Adjudicado:			\$ 1.546.974

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.546.974
--	---------------------

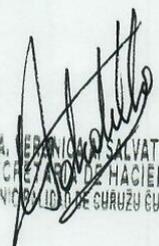
ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

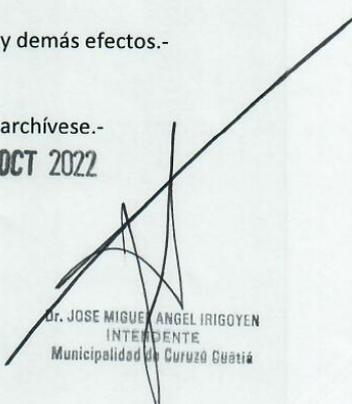
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 OCT 2022


 DRA. VERÓNICA SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTERINTELENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022”
“1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022”

RESOLUCION N° 478...

VISTO:

El llamado a concurso de precios 31/2022 para la “*adquisición de leche entera*” los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 348/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las dos ofertas presentadas; y

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto provincial 348/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del “concurso de precios para las compras en general”; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSÉ MIGUEL ÁNGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"adquisición de leche entera"* la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del lunes 11 de octubre del 2022.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:
AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera por 800 grs	2.600 unidades	\$ 769,00	\$ 1.999.400,00
Total Adjudicado:			\$ 1.999.400,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.999.400,00
--	------------------------

CRA. VERONICA COCATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS – 2022"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 OCT 2022

CRA. VERONICA CASATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 479 . 000

VISTO:

La realización del evento "ESTUDIANTINA 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar a los estudiantes, fomentando su participación con ingenio, creatividad, esfuerzo y trabajo en equipo. Es así que, luego de varias jornadas, culminó en un evento central en el predio del Parque Martín Fierro el día 25 de septiembre los festejos y premiaciones por el mes del estudiante denominado "Estudiantina 2022".-

Que del evento se premiaban "Talento Estudiantil" con \$25.000, "Mejor Bandera" con \$30.000, "La Mejor Mascota" con \$20.000, "Ganador Mejor Temática" con \$20.000, "1er Puesto Juegos Recreativos" con \$50.000, "2do Puesto Juegos Recreativos" con \$30.000 y "3er Puesto Juegos Recreativos" con \$20.000.-

Que, así entonces, resultaron merecedores de "Talento Estudiantil", los alumnos de 6to año del Colegio San Rafael; "Mejor Bandera", los alumnos de Bachiller en Ciencias Sociales 6to 2da del Colegio Gral. Manuel Belgrano; "La Mejor Mascota", los alumnos de 7mo año de la Escuela Técnica N° Ing. Juan José Gómez Araujo; "Ganador Mejor Temática", los alumnos de Bachiller en Ciencias Sociales 6to 3ra del Colegio Gral. Manuel Belgrano; "1er Puesto Juegos Recreativos", los alumnos de 6to año de Bachiller en Economía y Administración del Colegio Barnidio Abelardo Sorribes; "2do Puesto Juegos Recreativos", los alumnos de 6to año de Bachiller en Economía y Administración del Colegio Gral. Manuel Belgrano; y, "3er Puesto Juegos Recreativos", los alumnos de 7mo y 6to año de la Escuela Agrotécnica y Extensión Rural N° 33 Dr. Tomás Pozzi.

**POR ELLO;
 EL INTENDENTE MUNICIPAL
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR como premio a "Talento Estudiantil", la suma de PESOS VEINTICINO MIL (\$ 25.000) a la Sra. Sabrina López, DNI N° 31.236.597, en representación de los alumnos de 6to año del Colegio San Rafael.-

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1810 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

ARTICULO 2°: OTORGAR como premio a "Mejor Bandera", la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. Laura Núñez, DNI N° 35.701.036, en representación de los alumnos de Bachiller en Ciencias Sociales 6to 2da del Colegio Gral. Manuel Belgrano.-

ARTICULO 3°: OTORGAR como premio a "La Mejor Mascota", la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Andrea Saavedra Brambilla, DNI N° 24.441.280, en representación de los alumnos de 7mo año de la Escuela Técnica N° Ing. Juan José Gómez Araujo.-

ARTICULO 4°: OTORGAR como premio a "Ganador Mejor Temática", la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Laura Estela Enrique, DNI N° 29.567.373, en representación de los alumnos de Bachiller en Ciencias Sociales 6to 3ra del Colegio Gral. Manuel Belgrano.-

ARTICULO 5°: OTORGAR como premio "1er Puesto Juegos Recreativos", la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Sra. María Selva Telaina, DNI N° 31.472.514, en representación de los alumnos de 6to año de Bachiller en Economía y Administración del Colegio Barnidio Abelardo Sorribes.-

ARTICULO 6°: OTORGAR como premio "2do Puesto Juegos Recreativos", la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. Natalia Elizabeth, DNI N° 32.214.213, en representación de los alumnos de 6to año de Bachiller en Economía y Administración del Colegio Gral. Manuel Belgrano.-

ARTICULO 7°: OTORGAR como premio "3er Puesto Juegos Recreativos", la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Graciela Rodríguez, DNI N° 42.422.839, en representación de los alumnos de 7mo y 6to año de la Escuela Agrotécnica y Extensión Rural N° 33 Dr. Tomás Pozzi.-

ARTICULO 8°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 9°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 10°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022”
“1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022”

RESOLUCIÓN N° 480

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3403 dictada por el HCD que **TRASLADA** la parada de colectivo de la Línea 2, ubicada en la acera de la calle Gobernador Gómez al 553, unos 50 metros hacia la esquina de calle Castillo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3403 dictada por el HCD que **TRASLADA** la parada de colectivo de la Línea 2, ubicada en la acera de la calle Gobernador Gómez al 553, unos 50 metros hacia la esquina de calle Castillo.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 OCT 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



“1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022”
Ley Nacional N° 27.315
“1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022”

ORDENANZA N° 3403

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. – **TRASLADASE** la parada de colectivo de la Línea 2, ubicada en la acera de la calle Gobernador Gómez al 553, unos 50 metros aproximadamente hacia la esquina de calle Castillo. -

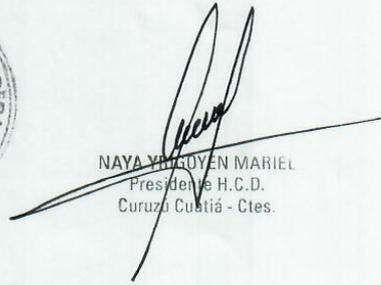
Art.2°. - **EL Departamento Ejecutivo Municipal** procederá a realizar la tarea de demarcación correspondiente. –

Art.3°. - **COMUNIQUESE** al D.E., publíquese, regístrese y archívese.

A LA DE SESIONES DEL HCD, 13 de octubre de 2.022.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YANDOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022”
“1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022”

RESOLUCIÓN N° 481 . 000

VISTO:

La ORDENANZA Nro. **3404** dictada por el HCD que **ADHIERE** a la Ley 27683 que instituye el día 29 de agosto y a la semana en que esté comprendido este día de cada año como “**DIA y SEMANA NACIONAL DEL ARBOL**” respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. **3404** dictada por el HCD que **ADHIERE** a la Ley 27683 que instituye el día 29 de agosto y a la semana en que esté comprendido este día de cada año como “**DIA y SEMANA NACIONAL DEL ARBOL**” respectivamente.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

24 OCT 2022



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3404

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: ADHERIR a la Ley Nacional No. 27.683 que instituye el día 29 de agosto y a la semana en que esté comprendido este día de cada año como **"DIA Y SEMANA NACIONAL DEL ÁRBOL"** respectivamente.

Art. 2°: PROMOVER en el ámbito municipal, con mayor intensidad durante las fechas antes indicadas, la concientización sobre la importancia del árbol para el desarrollo humano, su calidad de vida y su papel esencial en mitigar el cambio climático.

Art. 3°: EXHORTAR al D.E.M. a efectuar un relevamiento de especies y condiciones de las mismas en el ámbito urbano y en los espacios verdes de la ciudad de Curuzú Cuatiá, además de implementar una campaña intensiva de reforestación con especies autóctonas en toda la ciudad, especialmente en los Parques Mitre-Mita Rorí, Zambrana, Martin Fierro y Jardín Botánico.

Art. 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

A LA DE SESIONES DEL HCD, 13 de octubre de 2022.-
CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-


FERNANDO A. DOMINGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATIÁ




NAYA TRIGOEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022”
“1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022”

RESOLUCIÓN N° 482 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3405 dictada por el HCD que ESTABLECE en el ámbito de la Municipalidad de Curuzú Cuatía el programa de descontaminación y compactación de vehículos automotores y moto-vehículos o sus partes provenientes del abandono en la vía pública, que se encuentren en estado de deterioro, inmovilidad prolongada que impliquen un peligro para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3405 dictada por el HCD que ESTABLECE en el ámbito de la Municipalidad de Curuzú Cuatía el programa de descontaminación y compactación de vehículos automotores y moto-vehículos o sus partes provenientes del abandono en la vía pública, que se encuentren en estado de deterioro, inmovilidad prolongada que impliquen un peligro para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



24 OCT 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3405

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ESTABLECER en el ámbito de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá el programa de descontaminación y compactación de vehículos automotores y moto-vehículos o sus partes provenientes del abandono en la vía pública, que se encuentren en estado de deterioro, inmovilidad prolongada o que impliquen un peligro para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente. Se aplicará asimismo a los vehículos provenientes de secuestros realizados por la autoridad municipal y todos aquellos que actualmente se encuentren en depósitos a cargo del Municipio.

Art. 2º.- DISPONER que La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza serán; el área de Tránsito y el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá.

Art.3º.- PROCEDIMIENTO La descontaminación y compactación se cumplirá en el siguiente orden:

- a. Descontaminación: Los rodados que se encuentren en condiciones de ser sometidos al programa, serán descontaminados, entendiéndose por tal a la extracción de todos los elementos contaminantes para el medio ambiente, como baterías, fluidos, y demás elementos nocivos para la salud y el ambiente.
- b. Desguace: Según el caso, se procederá al desguace de los rodados sometidos al programa de descontaminación, el que implica la extracción de los elementos y materiales que deban ser extraídos previa compactación.
- c. Compactación: Para cumplir con el procedimiento, los rodados en cuestión serán sometidos a un proceso de destrucción mecánica que convierte en chatarra a los mismos.

Art. 4º.- El procedimiento de descontaminación y compactado se aplicará a los rodados retirados de la vía pública en procedimientos por infracciones de tránsito o transporte, sean vehículos, moto-vehículos o sus partes; rodados abandonados en la vía pública y chatarras.

Art. 5º.- CREAR el Sistema de Registro Informático o Libro Especial; en el cual se procederá a la debida registración de los referidos rodados y elementos, una vez que se haya cumplido con el ingreso al corralón municipal. A fin de



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

- rodados individualizados, con la finalidad de fijar un criterio objetivo de clasificación y el procedimiento bajo el cual se dispondrá de los mismos.
- b. Clasificar los rodados que se encuentran en condiciones de ser sometidos al proceso de descontaminación, desguace y compactado.
 - c. Dictar el correspondiente acto administrativo por el cual se ordena disponer de los rodados, sus partes o las chatarras que serán puestas en proceso de descontaminación y compactación.
 - d. Informar a la autoridad a cargo el lugar, fecha y hora en que se procederá a cumplir con la compactación, a efectos de que ordene la publicación por el término de cinco (5) días, mediante edicto en un diario local, en el Boletín Oficial Municipal y Página Web del Municipio, el procedimiento a llevarse a cabo, para que de esta manera los interesados puedan tomar conocimiento y presentarse hasta antes de la ejecución de compactación, a ejercer su respectivo derecho.
 - e. Una vez cumplido con la compactación se deberá informar mediante nota a la Dirección Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, el acto administrativo que ordena la compactación, cuyo anexo deberá contener la individualización de los rodados que se encuentren registrados, con descripción, dominio, número de motor y número de cuadro o chasis.

Art. 10°.- El proceso de descontaminación y compactación de los rodados no obstará a que los tribunales administrativos de faltas lleven adelante el trámite por las infracciones de tránsito o transporte que se encuentren investigando hasta obtener resolución absolutoria o condenatoria. Por lo que en este último caso se procederá a su cobro voluntario o habilitando la vía del juicio de apremio.

Art. 11°.- Los vehículos automotores o moto-vehículos solo serán restituidos a sus titulares registrales, quienes deberán acreditar su condición mediante el título correspondiente emitido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, salvo en los casos que acrediten su carácter de legítimos tenedores a quien se les requerirá la acreditación de su condición con la presentación de las documentaciones originales o informe de dominio expedido por el registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Art. 12°.- Vehículos abandonados en la vía pública: cuando se confirmare de oficio o por medio de una denuncia que un vehículo se encuentra abandonado en la vía pública, la autoridad interviniente labrará un acta dejando constancia del estado de la unidad y procederá a intimar en el caso de hallarse al propietario para que en el término de tres (3) días corridos proceda a retirarlo de la vía pública, en el caso de no encontrarse el mismo se procederá a colocar el duplicado del acta de intimación en lugar visible del vehículo a los efectos de que su propietario tome conocimiento del mismo. En el caso de que no



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

- e. Proceso básico de descontaminación, desguace, clasificación, compactación y/o destrucción;
- f. Disposición final de los elementos y
- g. Control de procesos y tareas
- h. Tratamiento del material contaminante extraído del proceso de descontaminación y desguace.

Art. 18°.- RODADOS DEPOSITADOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA NORMA: En los casos de los rodados, sus partes o chatarras que al momento de la entrada en vigor de la presente se encuentren en los depósitos municipales, se someterá a subasta o proceso de descontaminación y compactado, siempre que los mismos cuenten con una antigüedad de 6 meses desde que fue registrado su ingreso al corralón municipal.

En estos casos la autoridad de aplicación, deberá intimar previamente por el término de 5 días para que sus titulares registrales o sus tenedores legítimos se presenten a ejercer sus derechos. Vencido dicho término y sin que se hayan presentado los interesados, se considerará que han sido abandonados y por lo tanto la autoridad de aplicación procederá con el dictado del correspondiente acto administrativo que indique la disposición de los mismos, en los términos del Art. 7°.

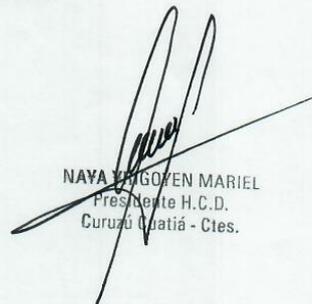
Art. 19°.- Las disposiciones de la Ley Nacional No. 26.348, la norma provincial No. 5498 y sus reglamentaciones serán de aplicación en forma complementaria, subsidiaria o interpretativa de la presente Ordenanza. Facultar al D.E.M. a suscribir los convenios de cooperación sobre la temática que considere convenientes, especialmente con el Ministerio de Seguridad de la Nación en el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO).

Art. 20°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

**A LA DE SESIONES DEL HCD, 13 de octubre de 2.022.-
CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-**


DR. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATIÁ




NAYA YNGOKEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022”
“1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022”

RESOLUCIÓN N° 483

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3406 dictada por el HCD que **AUMENTA** las partidas de Egreso del Presupuesto del DEM correspondiente al ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3406 dictada por el HCD que **AUMENTA** las partidas de Egreso del Presupuesto del DEM correspondiente al ejercicio 2022.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 OCT 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGE IIRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3406

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Aumentar las siguientes partidas de Egreso del Presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2.022:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERSONAL	\$ 16.000.000
2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 35.000.000
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 3.000.000
2.1.3.5	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 3.000.000
2.1.3.9	INSUMOS Y PRODUCTOS INFORMATICA	\$ 1.300.000
2.1.4.5	HON. Y RETRIB A TERCEROS	\$ 10.000.000
2.1.4.6	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 7.000.000
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 1.000.000
2.1.4.12	SERVICIOS MECANICOS	\$ 2.500.000
2.1.4.13	ALQUILERES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 50.000.000
2.1.5.2.2	SERVICIOS FUNEBRES	\$ 9.000.000
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 18.000.000
2.1.5.2.5	PROG. SOLIDARIO DE SALUD	\$ 1.420.000
2.1.5.2.8	BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO	\$ 3.000.000
2.1.5.4	AREA CULTURAL	\$ 5.000.000
2.1.5.7	PARQUE ACUATICO	\$ 500.000
2.1.7.1	CARNAVALES	\$ 15.000.000



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"



2.3.1.1	MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP	\$ 5.500.000
2.3.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 4.000.000
2.3.2.2	MEJORAMIENTO Y RIEGO DE CALLES	\$ 3.000.000
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 10.000.000
2.1.3.10	MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS	\$ 3.000.000
2.1.4.14	OTROS	\$ 800.000
2.1.7.3	TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	\$ 400.000
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 3.500.000
2.3.2.3	AMPL. Y MAT.. PAV. URBANO	\$ 7.000.000
	PRESUPUESTO H.C.D.	\$ 9.080.000

ART.2: AUMENTAR las siguientes partidas de INGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

Cod.	Cuenta	Importe
1.1.2.1	COPARTICIPACION PROVINCIAL	\$ 45.400.000
1.1.2.2	COPARTICIPACION FEDERAL	\$ 181.600.000

Art. 3°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

A LA DE SESIONES DEL HCD, 13 de octubre de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-

FERNANDO A. DOMINGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA



NAYA BRUXEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 484.07

VISTO:

La ORDENANZA Nro. **3407** dictada por el HCD que **ADHIERE** a las leyes 6612 y 6615 denominadas "Paridad de Género y Voto Joven" respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. **3407** dictada por el HCD que **ADHIERE** a las leyes 6612 y 6615 denominadas "Paridad de Género y Voto Joven" respectivamente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 OCT 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3407

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Adherir a las Leyes Provinciales N° 6.612 y 6.615, denominadas "Paridad de Genero" y Voto Joven" respectivamente, a los fines de implementar las mismas a nivel electoral municipal, de conformidad a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal (artículo 199).-

Art. 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

**A LA DE SESIONES DEL HCD, 13 de octubre de 2.022.-
CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-**


DR. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZU CUATIÁ




NAYA YRIGROYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022”
“1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022”

RESOLUCIÓN N° 485 . . . J

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE PLAMARES; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de SUB DIRECTOR DE TRÁNSITO del Sr. FABIAN ALEJANDRO TRONCOSO, DNI 28.111.573, a partir del día 11 de octubre de 2022.-

JR. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



F. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 12 de OCTUBRE del año 2022; al Sr. **FABIAN ALEJANDRO TRONCOSO, DNI 28.111.573**, como DIRECTOR DE PLAMARES; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE PLAMARES dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 486 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **María Cristina DEFELITTO**, D.N.I. 17.263.659; en su carácter de representante de "UZURUC" NEWCON; en el Expediente Administrativo Nro. 2542/22; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) a la Sra. **María Cristina DEFELITTO**, D.N.I. 17.263.659; en su carácter de representante de "UZURUC" NEWCON.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 OCT 2022

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 487 .

VISTO:

La información sumaria instruida al agente municipal Sr. Víctor Torres mediante Resolución N° 457/22, sustanciada en el Expte. N° 01/20 caratulado: "INFORMACIÓN SUMARIA 01/22 SR. VICTOR TORRES"; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso que este D.E.M., en cumplimiento de sus atribuciones sobre el personal municipal dependiente de él, adopte las medidas necesarias a efectos de sancionar las conductas manifiestamente contrarias a los deberes de la función.-

Que asimismo es imprescindible prevenir hacia el futuro la reiteración de las infracciones contra las prohibiciones del inc. r) art. N° 61 de la Ordenanza N° 610/89.-

Que conforme a lo expuesto se impone adoptar medidas disciplinarias acordes al caso de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 610/89 (Art. 61 inc. r);

Que el agente municipal Sr. Víctor Torres ha incurrido en la violación de que "...los agentes deben cumplir estrictamente ineludiblemente las siguientes obligaciones..." como la de "...rehusar recompensas o cualquier otra ventaja con motivo del desempeño de sus funciones que no estén previstos legalmente..."-.

Que lo dispuesto se realiza conforme lo actuado en el Expte. caratulado "INFORMACIÓN SUMARIA 01/22 SR. VICTOR TORRES".-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APLICAR al agente municipal Sr. Víctor Torres, D.N.I. N° 12.056.340, una sanción de un (01) día de suspensión sin goce de haberes.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR la Sr. Víctor Torres en el futuro deberá cumplir adecuadamente sus obligaciones laborales, evitando solicitar cualquier tipo de colaboración y/o recompensa por el desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones disciplinarias de mayor gravedad.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la presente Resolución deberá ser notificada fehacientemente por la Dirección General de Personal y deberá agregarse copia de la CONCLUSIÓN de la información sumaria.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 24 OCT 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSÉ MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2022"



RESOLUCIÓN N°

488

VISTO:

El Bingo Familiar realizado en fecha 15 de octubre del presente año, organizado por la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, para celebrar "el día de la madre"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha quince (15) de octubre de 2.022 se llevó a cabo un Bingo Familiar realizado por la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, en conmemoración al "día de la madre"; y

Que la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, ha adquirido un moto vehículo identificado como Motocicleta marca KELLER modelo CRONO CLASSIC ECO 110cc a la Razón Social BERNARDI LEONARDO RAUL, cuit N° 20296421074 con domicilio comercial en la calle Caa Guazú 965 de la ciudad de Curuzú Cuatiá; y

Que el referenciado moto vehículo fue adquirido por la Municipalidad de Curuzú Cuatiá como premio principal del Bingo Familiar realizado en fecha quince (15) de octubre de 2.022; y

Que es deber funcional de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, conforme Carta Orgánica, el de fomentar y promover la actividad "...recreativa de la población..."; y

Que resultó ganadora y beneficiaria del premio principal la Sra. Vanesa Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 32.411.317, con domicilio en calle 3 de mayo S/N B° 60 VS. MN C CASA N° 8 de esta ciudad; y

Que para materializar y concretar el resultado del Bingo Familiar, tratándose el premio de un bien mueble registrable, se torna necesario e imperativo facilitar los trámites respectivos para su correcta registración ante los organismos correspondientes; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER como ganadora del Bingo Familiar realizado en fecha quince (15) de octubre de 2.022 organizado por la Municipalidad de Curuzú Cuatiá y acreedora del premio principal de un moto vehículo identificado como Motocicleta marca KELLER modelo CRONO CLASSIC ECO 110cc a la Sra. **Vanesa Alejandra Sosa**, D.N.I. Nro. 32.411.317 con domicilio en calle 3 de mayo S/N B° 60 VS. MN C CASA N° 8 de esta ciudad.-

CRA. VERONICA S. S. VELLA
SECRETARIA DE OFICINA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Jr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2022"



ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Sra. Sra. Vanesa Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 32.411.317 con domicilio en calle 3 de mayo S/N B° 60 VS. MN C CASA N° 8 de esta ciudad, a realizar los trámites necesarios para la correcta registración, ante la Razón Social BERNARDI LEONARDO RAUL cuit N° 20296421074 con domicilio comercial en la calle Caa Guazú 965 de la ciudad de Curuzú Cuatíá el Registro de Propiedad del Automotor y demás organismos pertinentes, del moto vehículo identificado como Motocicleta marca KELLER modelo CRONO CLASSIC ECO 110cc.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 26 OCT 2022

CRA. VERONICA A. CALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCION N° 489

VISTO:

El llamado a Licitación Privada 02/2022 para la "compra de materiales para la construcción de 240 mts de pavimento sobre calle Azcuénaga entre Belgrano y Gdor. Gómez y Gdor. Gómez entre Azcuénaga y Sarratea" convocada por resolución del D.E.M N° 474/2022; y

CONSIDERANDO:

Las leyes N° 5.571; N° 3079/72 y Decretos 3056/04; 4800/72; modificatorios y complementarios; La Resolución 474/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual el Sr. Intendente Municipal convoca a Licitación Privada 02/2022, para la compra de materiales para la construcción de 240 mts de pavimento sobre calle Azcuénaga entre Belgrano y Gdor. Gómez y Gdor. Gómez entre Azcuénaga y Sarratea; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la única propuesta presentada y posteriormente admitida; y

Que de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Art. 71, Inc. 15 el intendente tiene la potestad de "... Llamar a licitación pública, concurso público o privado de precios, fijando sus condiciones y Aprobar o desechar las propuestas que en su consecuencia se hicieren..."; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." no obstante; "... podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada a) Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente... "conforme lo estipula el art. N° 12 inc. a) de la Ley Provincial N° 3079/72; y

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

Que se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que en consonancia a ello, el Decreto Provincial 349/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "licitación privada para la compra de materiales y elementos destinados a obra pública"; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

La opinión elevada a este D.E.M por parte de la comisión de Preadjudicación; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del llamado a licitación Privada mencionada en el visto de la presente, resulta ser la oferta más conveniente y que reúne los requisitos técnicos y de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive; y

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **ADJUDICAR** al oferente que se indica más abajo, la Licitación Privada 02/2022, teniendo en cuenta, la propuesta que resultó válida, atento a la Licitación Privada Realizada con la modalidad "oferta por Rubro", reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que Mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes a la Licitación Privada referida; que tiene por objeto "la compra de *materiales para la construcción de 240 mts de pavimento sobre calle Azcuénaga entre Belgrano y Gdor. Gómez y Gdor. Gómez entre Azcuénaga y Sarratea*" cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo estipulado, a las 8 horas del día Lunes 24 de octubre de 2022.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "oferta por Rubro", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ MAURO HERNAN C.U.I.T 20-28369055-6 (oferta presentada en el sobre n° 1)

se le adjudican los siguientes bienes:

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGOLEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RUBRO N° 01: BASE

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Calcareo por m ³	160	m ³	\$ 2.929,76	\$ 468.762,24
2	Cal Vial por 2.000 kg	16	Unidades	\$ 72.000,00	\$ 1.152.000
TOTAL ADJUDICADO				\$ 1.620.762,24	

RUBRO N° 02: HORMIGON ELABORADO H-30.-

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Hormigón elaborado H30	306	m ³	\$ 29.298,01	\$ 8.965.192,47
TOTAL ADJUDICADO				\$ 8.965.192,47	

RUBRO N° 03: ARMADURA: VARILLAS – ANTISOL y ALAMBRE

Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Varilla acero liso Ø20 mm	64	Unidades	\$ 12.344,26	\$ 790.032,92
2	Varilla acero nervurado Ø6 mm	36	Unidades	\$ 1.114,77	\$ 40.131,58
3	Antisol base solvente 200 lts	6	Unidades	\$ 348.999,85	\$ 2.093.999,09
4	Alambre Negro	6	Kilogramo	\$ 750,00	\$ 4.500,00
TOTAL ADJUDICADO				\$ 2.928.663,59	

[Firma]
 CRA VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



[Firma]
 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

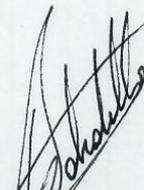
Precio Final de Compra Licitación Privada 02/2022	\$ 13.514.618,30
---	------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a las partidas del DEM 2.3.2.3 "Ampliación y Mantenimiento de Pavimento Urbano" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 28 OCT 2022


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGELO BRISOYEN
INTELECTUAL
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía